



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Piiego 010: Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 037-2016-UE ENSAD/DG

Lima, 06 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades, los fines y funciones de la universidad y la autonomía universitaria relacionada a la normatividad interna y gobierno especializado. Goza de autonomía administrativa, académica y económica, por expresa disposición del Artículo 13° de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de actores y actrices, escenógrafos y profesores en arte dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Piiego 010: Ministerio de Educación;

Que, es derecho de los estudiantes de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, recibir una formación humanística, académica y profesional de calidad que les otorgue conocimientos para el desempeño profesional y herramientas de investigación", según lo señalado en el Artículo 141°, numeral 141.1 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, los Expertos, Doctor Honoris Causa, Eméritos, Honorarios, Visitantes y Afiliados, pueden ser profesores extraordinarios de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, conforme lo dispone el artículo 118° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, para materializar el mencionado derecho de los estudiantes de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, el Director Académico, mediante informe N° 00-UE ENSAD-DA, solicita la programación de clases magistrales a cargo de profesores extraordinarios;



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA se resuelve "Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", adicional a sus funciones, al señor Jorge Sarmiento Llamosas, con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2016, en tanto culmine la implementación y puesta en operación como Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y se realice el proceso de selección para cubrir la plaza de Director General";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 17 del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400 -2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral N° 001-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección Académica, la programación de 2 (dos) clases magistrales mensuales para los estudiantes de la *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), como pago único por cada clase magistral a los profesores contratados para dicho servicio.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica las gestiones relacionadas con el registro filmico y fotográfico de las clases magistrales, para su difusión mediante el Portal Institucional de <http://www.ensad.edu.pe/>.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JORGE SARMIENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL